



Resolución N°..... 136



JOSÉ CLEMENTE PAZ 01 JUN 2015

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 326/2015

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Plenario N°958/15 Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) reunido en Plenario Extraordinario el miércoles 20 de mayo del corriente año manifestó su adhesión a la iniciativa a la marcha "Ni una menos" a llevarse a cabo el miércoles 3 de junio de 2015;

Que la Universidad Pública no puede permanecer ajena a esta realidad que golpea duramente a la sociedad argentina;

Que este Rectorado considera pertinente facilitar la asistencia de integrantes de la Comunidad Universitaria;

Que el Departamento de Accesibilidad, Discapacidad y DDHH, de la Secretaría de Integración Comunitaria, Bienestar y Extensión Universitaria, ha elevado sus consideraciones acerca de esta iniciativa, solicitando la adhesión a esta campaña de carácter nacional, e iniciando acciones inherentes a su difusión institucional;

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 76 inc. e) del Estatuto Provisorio de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 548/15 de fecha 17 de Marzo de 2015, y por la Resolución N° 334-ME/14, de fecha 9 de abril de 2014.



Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Repudiar la violencia de género en todas sus formas.

ARTICULO 2º.- Adherir, difundir y convocar a la marcha "*Ni una menos*" para el próximo miércoles 3 de junio de 2015.

ARTICULO 3º.- Encomendar a la Secretaría de Integración Comunitaria, Bienestar y Extensión Universitaria, la gestión de las acciones que correspondan a los fines de la provisión de transporte para permitir la asistencia de integrantes de la Comunidad Universitaria.

ARTICULO 4º.- Encomendar al Departamento de Comunicación, Prensa y Promoción la difusión que impulsará desde la UNPAZ.

ARTÍCULO 5º.- Invitar a los integrantes de la Comunidad Universitaria a participar de la convocatoria "*Ni una menos*", justificándose su inasistencia a las actividades correspondientes en cada caso, a partir de las 15,00 hs.

ARTÍCULO 6º.- Justificar la inasistencia a clases de aquellos estudiantes que concurren a la movilización, a partir de las 15,00 horas de la referida fecha.

ARTICULO 7º.- Autorizar al personal Docente que desee participar de la marcha, a retirarse de sus lugares de trabajo a partir de las 15,00 horas de la referida fecha.

ARTICULO 8º.- Autorizar al personal No Docente que desee participar de la marcha, a retirarse de sus lugares de trabajo a partir de las 15,00 horas de la referida fecha, estableciendo una guardia mínima en cada sector.



ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese a las Secretarías y Departamentos, al Consejo Interuniversitario Nacional, para brindar una amplia difusión a través de los canales de comunicación internos y externos. Cumplido, archívese.-

Dr. HECTOR HUGO TRINCHERO  
RECTOR  
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución N° - 136 .....